



JUEVES 19 DE MAYO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXIX - N° 102  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Resolución N° 502**

Córdoba, 11 de mayo de 2022

**VISTO:** El Expediente N° 0723-142699/2018, del Registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones este Ministerio impulsa la creación de una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en B° Irupé -Departamento Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial, y sobre la base de divisiones de ese nivel de enseñanza que funcionaban como Anexo a la Escuela de Nivel Inicial "ERNESTO BANCALARI" en la misma Ciudad, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que obran en autos informes en relación con la demanda del servicio educativo en el sector en cuestión y su zona de influencia, de los que surge la necesidad de adecuar la oferta de enseñanza, en el mismo, dentro del marco de las políticas educativas imperantes, que apuntan a garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a una educación de calidad, con equidad y respeto a la diversidad.

Que por Resolución N° 0057/20, emanada de la citada Dirección General, se ha dispuesto -ad referéndum de la superioridad- la desanexación del servicio en cuestión, como así también se impulsa la creación del mismo.

Que obra en autos la Resolución N° 201/2019 de la Inspección General de la citada Dirección General, otorgando un (1) cargo de Director Escuela Primaria de Tercera del Presupuesto General de la Provincia en vigencia, necesario para el funcionamiento como unidad educativa independiente.

Que de la documental obrante en autos, surge que el nuevo servicio educativo desarrollará sus actividades en un edificio propio (fs. 5 y fs. 8).

Que merituados todos los aspectos políticos y técnicos que hacen a la fac-

SUMARIO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 502.....Pag. 1  
Resolución N° 508.....Pag. 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución N° 257.....Pag. 2  
Resolución N° 258.....Pag. 2

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

Resolución N° 168.....Pag. 3  
Resolución N° 169.....Pag. 4

tilidad, oportunidad y conveniencia de la creación que se procura, debe concluirse en que están dadas las condiciones para disponer tal medida en esta instancia, al amparo de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 9870.

Por ello, la normativa citada, el Dictamen N° 997/2021 del Área Jurídica de este Ministerio lo aconsejando a fs. 31 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016,

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art. 1°.** CREAR una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Barrio Irupé -Departamento Capital, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial, establecimiento que funcionaba como Anexo a la Escuela de Nivel Inicial "ERNESTO BANCALARI" de Capital dependiente de la mencionada Dirección General.

**Art. 2°.** DISPONER servicio educativo creado por el Art. 1° de este instrumento legal será de Tercera Categoría y desarrollará sus actividades en edificio propio.

**Art. 3°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

**Resolución N° 508**

Córdoba, 12 de mayo de 2022

**VISTO:** La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9870, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 84/09, 93/09, 280/16 y 330/17 y las Resoluciones Ministeriales Nros. 188/18 y 434/19;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Ministerial N° 188/18 se aprueba el Programa Nuevo Régimen Académico para escuelas secundarias a partir del ciclo lectivo 2018.

Que con posterioridad y por Resolución Ministerial N° 434/2019 se dispuso en su artículo primero ampliar la resolución citada precedentemente, incorporando la Unidad Académica Pedagógica para las escuelas secundarias de modalidad Técnico Profesional y en su artículo segundo se incluyen las

nuevas escuelas secundarias (orientadas y técnicas) al Programa Nuevo Régimen Académico.

Que resulta necesario ampliar la Resolución N° 188/18 a fin de incorporar nuevas escuelas secundarias (orientadas y técnicas) al Programa Nuevo Régimen Académico, incluidas en el Anexo del presente instrumento. Por ello y facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

*MINISTERIO DE EDUCACIÓN*  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Resolución N° 257**

Córdoba, 16 de mayo de 2022

**VISTO:** El Expediente digital N° 0623-122212/2022, presentado por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en la que solicita la aprobación e implementación del Programa entre Lenguas "Formación Docente: Inglés en la Educación Especial" correspondiente al año 2021;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Programa mencionado responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, orientadas, en este caso, a aportar conocimientos básicos y generales acerca de la lengua inglesa y de su enseñanza.

Que se procede a aprobar y autorizar la implementación del aludido Programa, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes.

Por ello, el Dictamen N° 869/2022 del Área Jurídica de este Ministerio, lo

**Resolución N° 258**

Córdoba, 16 de mayo de 2022

**VISTO:** El Expediente digital N° 0623-122211/2022, presentado por el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos, en la que solicita la aprobación e implementación del Seminario-Taller "Introducción al pensamiento computacional y la programación en la educación" correspondiente al año 2021 y año 2022;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Programa mencionado responde a las prioridades pedagógicas de las políticas educativas de la provincia de Córdoba, orientadas, en este caso, a la formación de docentes del espacio curricular Educación Tecnológica en la Educación Primaria y Secundaria.

Que la propuesta desarrollada en forma conjunta con la Secretaría de Promoción de la Ciencia y las Nuevas Tecnologías, se produce en el marco de los acuerdos establecidos por el Consejo Federal de Educación en relación a los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de "Educación Digital, Programación y Robótica" proponiendo un acercamiento hacia algunas dimensio-

**Art. 1°-** AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 188/18 incorporando nuevas escuelas secundarias (orientadas y técnicas) al Programa Nuevo Régimen Académico en el presente año lectivo 2022, conforme se detalla en el Anexo I a la presente resolución compuesto de dos (2) fojas.

**Art. 2°-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio y conforme al Decreto N° 1043/2017;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°-** APROBAR el Plan de Estudios del Programa entre Lenguas "Formación Docente: Inglés en la Educación Especial", según se detalla en el Anexo I que con tres (3) fojas forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°-** AUTORIZAR la implementación del Plan de Estudios del Programa entre Lenguas "Formación Docente: Inglés en la Educación Especial" que se aprueba en el artículo precedente en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos mencionado en el Anexo II que con una foja (1) forma parte del presente instrumento legal, con acreditación de veinticinco (25) horas reloj y en consecuencia, convalidar las acciones efectuadas en el año 2021.

**Art. 3°-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ANEXO I

nes del pensamiento computacional y su vinculación con la programación en contextos de enseñanza y aprendizaje, por lo que se procede a aprobar y autorizar la implementación del aludido Seminario-Taller, convalidar las acciones concretadas en tal sentido y habilitar la expedición de las certificaciones correspondientes.

Por ello, el Dictamen N° 871/2022 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio y conforme al Decreto N° 1043/2017;

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**Art. 1°-** APROBAR el Plan de Estudios del Seminario-Taller "Introducción al pensamiento computacional y la programación en la educación", según se detalla en el Anexo I que con cuatro (4) fojas forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2°-** AUTORIZAR la implementación del Plan de Estudios del Seminario-Taller "Introducción al pensamiento computacional y la programación en la educación" que se aprueba en el artículo precedente en el Instituto

Superior de Estudios Pedagógicos e Institutos de Formación Docente Asociados mencionados en el Anexo II que con dos (2) fojas forman parte del presente instrumento legal, con acreditación de sesenta (60) horas reloj y en consecuencia, convalidar las acciones efectuadas en el año 2021 y año 2022.

**Art. 3°-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ANEXO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 168

Córdoba, 16 de mayo de 2022

Expediente N° 0620-001513/2022.-

**VISTO:** este expediente en el que constan las actuaciones relacionadas con la contratación de la obra: "AMPLIACIÓN PROA "SAN FRANCISCO" – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO – LOCALIDAD: SAN FRANCISCO – PROVINCIA DE CÓRDOBA – Programa Aurora"

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos nota del señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación instando el presente trámite a los fines de la autorización correspondiente para la ejecución de la obra de referencia, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 100/2017.

Que se ha agregado en las presentes actuaciones documentación compuesta por: Memoria Técnica, Datos del Establecimiento, Cómputo General de Obra Nueva, Presupuesto Oficial, Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Pliego de Condiciones Particulares, copia del D.N.I. y Declaración Jurada de Domicilio del señor Damián Javier Bernarte a cargo de la Intendencia de la Municipalidad de San Francisco, copia del Decreto N° 004/2021, Ordenanza N° 7.408/2022 del Honorable Concejo Deliberante de San Francisco y copias de Decretos N° 084/22 y N° 113/21 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Francisco, Factores de Costos del Presupuesto (Decreto N° 800/2016), suscriptos por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Que, de la documentación incorporada en autos, surge que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 69.554.601,35, calculado al mes de marzo de 2022 y que el plazo total de ejecución de obra es de ciento ochenta (180) días.

Que, mediante informe técnico, el Secretario de Arquitectura, junto a la Directora General de Proyectos y la Jefatura de Área Gestión Administrativa, otorgan visto bueno a la documentación obrante en autos, entendiéndose que el proyecto elaborado resulta correcto desde el punto de vista técnico, manifestando que puede servir de base para la contratación de los trabajos propiciados.

Que habiendo tomado intervención el Área de Estudio de Costos de la Secretaría de Arquitectura, evalúa el presupuesto de obra, advirtiendo que "...no presentan variaciones significativas a precio de mercado al mes de marzo del 2022...".

Que conforme lo previsto en el artículo 3 del Decreto N° 180/2008, el Ministerio de Educación deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8.614 y sus modificatorias, entre ellas la Ley N° 10.417 y sus Decretos Reglamentarios, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Que dicho organismo deberá también informar oportunamente de la pre-

sente contratación al Registro de Constructores de Obra Pública a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 -segundo párrafo- del Anexo I del Decreto N° 1.419/2017.

Que obra Dictamen N° 174/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en autos, de los informes técnicos elaborados por las áreas competentes y visto que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, Decretos Reglamentarios N° 4.757/77, N° 4.758/77 y Decreto N° 100/2017 entiende que atento que la obra supera el índice dos mil (2000) resulta oportuno dictar el instrumento legal por el cual se apruebe su ejecución, como también manifiesta expresamente que se deberá dar cumplimiento a la precitada normativa a lo largo de todo el procedimiento, en especial a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto N° 1419/2017. Asimismo, se advierte que no obra en autos informe dominial a través del cual se acredite titularidad del inmueble, debiendo la repartición de origen observar los extremos legales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto del artículo 3° de la Ley N° 8.614.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 174/2022 y en uso de sus atribuciones,

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUEBASE y consecuentemente AUTORIZASE la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la obra: "AMPLIACIÓN PROA "SAN FRANCISCO" – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO – LOCALIDAD: SAN FRANCISCO – PROVINCIA DE CÓRDOBA – Programa Aurora," conforme la documentación compuesta por: Memoria Técnica, Datos del Establecimiento, Cómputo General de Obra Nueva, Plan de Avance y Curva de Inversión, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Infraestructura Escolar de la Provincia de Córdoba, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Pliego de Condiciones Particulares, copia del D.N.I. y Declaración Jurada de Domicilio del señor Damián Javier Bernarte a cargo de la Intendencia de la Municipalidad de San Francisco, copia del Decreto N° 004/2021, Ordenanza N° 7408/2022 del Honorable Concejo Deliberante de San Francisco y copias de Decretos N° 084/22 y N° 113/21 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Francisco, Factores de Costos del Presupuesto (Decreto N° 800/2016), suscriptos la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$ 69.554.601,35).

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

**Resolución N° 169**

Córdoba, 16 de mayo de 2022

Expediente N° 0644-000444/2022.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Secretario de Arquitectura de este Ministerio, propicia se disponga la incorporación en el Plan de Inversión de Obras Públicas para el Ejercicio Presupuestario Año 2022, de las obras: "EJECUCIÓN DE VEREDAS PARA LA ESCUELA PROA N° 25 – LOCALIDAD VILLA NUEVA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN" y "EJECUCIÓN DE GARITAS DE VIGILANCIA PARA LA NUEVA LEGISLATURA PROVINCIAL Y CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO – BARRIO GENERAL PAZ – LOC. CÓRDOBA DPTO. CAPITAL" en el marco del artículo 31 de la Ley N° 9086.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se insta el presente pedido a los fines de incorporar en el referido Plan, las obras que se describen en la nota incorporada en autos, atento que al momento de confeccionar el Presupuesto para el año 2022 no fueron individualizadas, en razón de haber surgido su necesidad con fecha posterior a la elaboración del anteproyecto del Plan de Inversiones de Obras Públicas, solicitando además que las obras de que se trata sean afectadas presupuestariamente en forma total en el corriente año, en razón del plazo de ejecución previsto para cada una de ellas.

Que el señor Director General de Administración de este Ministerio expresa que las obras solicitadas deberán ser individualizadas en el Plan de Obras del Ejercicio Presupuestario - Año 2022, "Programas 506-05 y 506-11", incorporando Planilla Anexa sobre el monto de los trabajos e informando que los mismos serán compensados con los créditos asignados a la jurisdicción de este Ministerio. Asimismo, aclara que los programas presupuestarios involucrados poseen una obra nominada "Obras de Emergencias e Imprevistas sin Discriminar".

Que obra Dictamen N° 177/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento las constancias agregadas en autos y conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 9086 y artículo 2° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 3/2018 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 177/2022 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la incorporación en el PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - AÑO 2022 – "Programas 506-05 y 506-11" de las obras: "EJECUCIÓN DE VEREDAS PARA LA ESCUELA PROA N° 25 – LOCALIDAD VILLA NUEVA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN" y "EJECUCIÓN DE GARITAS DE VIGILANCIA PARA LA NUEVA LEGISLATURA PROVINCIAL Y CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO – BARRIO GENERAL PAZ – LOC. CÓRDOBA DPTO. CAPITAL" conforme planilla que como Anexo I compuesta de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Contaduría General de la Provincia y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO